ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Santiago de Cali, abril de 2026

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por los responsables para estructurar la cesión del Convenio Interinstitucional No. 4146.010.27.1.032-2025, Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Bienestar Social, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del cesionario FUNDACOBA, identificada con el Nit. 805.023.177-4, para ejecutar el convenio cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la atención Integral a la Primera Infancia, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Institucional, acorde al proyecto "Implementación de Atenciones Integrales y Diferenciales para la Primera Infancia de Santiago de Cali" BP- 26005411.

Verificación del cumplimiento de requisitos		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	X	Aporta los documentos financieros requeridos.
CAPACIDAD FINANCIERA	X	Aporta los documentos financieros requeridos.
EXPERIENCIA	X	Cumple con los requisitos de experiencia exigidos
CAPACIDAD TÉCNICA	X	Aporta los documentos técnicos requeridos

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Giovanny Aragón Calapzu- Contratista
Revisó: Julián Gutiérrez Guerrero-Contratista
Steven Alegrías Bolaños-Contratista
Erika Milena Herazo Flórez - Jefe Oficina de la UAG

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.